

# Guía y formulario sobre Proyectos de Absorción

## HUELLAS DE CARBONO MUNICIPALES Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN 2021



## Índice

1.	Introducción.....	1
2.	Proyectos de Absorción de carbono del Registro del MITERD .....	2
3.	Características básicas para que un proyecto sea inscribible .....	3
4.	Documentación necesaria para la inscripción de un proyecto .....	4
5.	Plan de gestión .....	5
6.	Cálculo de absorciones.....	6
7.	Acciones tras la inscripción .....	7

## 1. Introducción

Con la elaboración de este proyecto sobre huellas de carbono municipal y proyectos de absorción, la Red Española de Ciudades por el Clima ha querido proporcionar especial apoyo a los proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> desarrollados por las Entidades Locales (EELL).

Por ello, se han elaborado diversas herramientas de ayuda para que las EELL de la Red conozcan las opciones de inscripción de sus proyectos de absorción en el Registro mediante una asistencia técnica integral, la generación de un formulario de comprobación de características para su inscripción en el Registro y el desarrollo de una guía de apoyo especialmente enfocada a Entidades Locales.

Otro de los objetivos marcados por la FEMP, respecto a este tipo de proyectos, ha sido la detección de proyectos que no cumplieran estrictamente las características del Registro y por lo tanto no podían ser inscritos en él, ni obtener la certificación de las absorciones por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), pero que tras ser analizados podrían suponer un grupo diferenciado de proyectos que pudieran ser reconocidos de alguna manera y sus promotores apoyarse en herramientas oficiales del Ministerio, logrando así una puesta de valor adicional.

La información oficial del MITERD sobre los requisitos establecidos para la inscripción de proyectos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/documentoapoyopa\\_tcm30-479077.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/documentoapoyopa_tcm30-479077.pdf)

## 2. Proyectos de Absorción de carbono del Registro del MITERD

El **Registro de Huella de Carbono** recoge los esfuerzos de las empresas y entidades españolas por **calcular** y **reducir** sus emisiones de gases de efecto invernadero, dándoles además la posibilidad de **compensar** sus emisiones a través de **proyectos forestales** de absorción de carbono en territorio nacional.

De esta forma las organizaciones que registren el cálculo y reducción de su huella (Sección A) podrán compensarla (Sección C) a través de proyectos forestales inscritos en la Sección B.



Figura 1: esquema de secciones del registro. Fuente MITERD

La **inscripción de este tipo de proyectos en el Registro** puede suponer para el municipio el acceso a posibles **compradores de CO<sub>2</sub>** interesados en compensar su huella, la **neutralización de las emisiones del municipio**, el **aumento de visibilidad** hacia la ciudadanía, la **garantía** de que el proyecto cumple con los estándares del Registro o la **puesta en valor de la Entidad Local** en su lucha contra el cambio climático.

### 3. Características básicas para que un proyecto sea inscribible

El registro de proyectos de absorción exige cumplir una serie de requisitos para su inscripción, los cuales se describen a continuación:

#### Tipo de proyecto

El proyecto debe encontrarse enmarcado en uno de estos dos tipos:

- A. **Repoblaciones forestales con cambio de uso de suelo.** Se realiza una actuación con el fin de establecer un bosque en un terreno que no es forestal arbolado, al menos desde el 31 de diciembre de 1989 hasta el momento de la actuación, cuando pasa a ser un bosque.
- B. **Actuaciones en zonas forestales incendiadas** para el restablecimiento de la masa forestal existente.

#### Antigüedad del proyecto

El proyecto tiene que ser **posterior a la campaña de plantación de 2012-2013**

Si el proyecto **no se ha ejecutado** todavía, pero existe un horizonte temporal **inferior a dos** años para que se ejecute, no podrá inscribirse, pero sí solicitar la preinscripción.

#### Unidad mínima de actuación

El terreno debe cumplir las siguientes características:

- **Superficie mínima: 1ha** (superficie continua)
- **Cubierta de copas** de los árboles sobre el terreno de al menos un **20%**.
- **Altura mínima** media de los pies en madurez de **3 m**.

#### Periodo de permanencia

Debe existir un compromiso de permanencia del proyecto de **mínimo 30 años**.

#### Gestión forestal

El proyecto debe **incluir un plan de gestión forestal**

Se **excluyen** los árboles forestales de **cultivo de ciclo corto** (turno máximo de 8 años).

## 4. Documentación necesaria para la inscripción de un proyecto

Una vez se ha podido comprobar que las parcelas objeto del proyecto reúnen las características básicas para poder ser inscritas en la Sección B del Registro, hay que tener en cuenta que se deberá aportar una serie de documentos técnicos y administrativos que acrediten la veracidad de los datos aportados, así como el compromiso de mantenimiento del proyecto.

Para la solicitud de inscripción y resolución de dudas, deberá presentarse en el correo [hcoecc@miteco.es](mailto:hcoecc@miteco.es).

Entre la documentación a aportar se destaca la siguiente:

1. **Formulario B** el cual puede descargarse en el siguiente enlace:

[https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/b\\_formulario\\_padoc\\_tcm30-479071.doc](https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/b_formulario_padoc_tcm30-479071.doc)

2. **Documentos acreditativos**

- Documento acreditativo del **uso del suelo de la parcela a 31 de diciembre de 1989** (documentación oficial como por ejemplo cartografía, fotos aéreas, catastro, etc.) (Solo para proyectos Tipo A)
- Documento acreditativo de que ha tenido lugar **el incendio**. (Solo para proyectos Tipo B)
- Documento acreditativo del **uso del suelo** de la parcela en el momento **previo a la ejecución del proyecto**
- **Permanencia del proyecto:** Declaración del titular en la que se comprometa a mantener el bosque durante un tiempo mínimo de 30 años.
- **Puesta en marcha del proyecto:** Facturas de la plantación, documentos oficiales, etc.
- Documento acreditativo de que el **solicitante posee los derechos sobre las absorciones** generadas en la parcela.
- **Documentación acreditativa del cumplimiento de la legislación vigente** (Autorizaciones, permisos, informes, etc. otorgados por el órgano competente que acrediten el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable en cada caso).
- **Acreditación de la propiedad de la parcela** (Documento notarial, información registral o certificación catastral descriptiva y gráfica de datos catastrales (Dirección General del Catastro).

3. **Plan de gestión:** Documento resumen de las actuaciones previstas en el tiempo para asegurar la correcta gestión y permanencia del proyecto.

4. **Ficha resumen de las actuaciones y declaración responsable de los participantes.**

5. **Calculadora del MITERD** cumplimentada con los datos del proyecto.

6. **Localización del proyecto:** Croquis de la parcela y del área de actuación del proyecto, en archivo .shp

7. **Memoria descriptiva del proyecto:** Informe de los trabajos que se han realizado en el proyecto, incluyendo una breve descripción del promotor, de la zona de actuación y de la plantación o actuación realizada.

8. **Certificación de capacidad legal.** Junto al certificado se debe presentar uno de los siguientes documentos:

- Estatutos
- Poder notarial
- Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
- Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación
- Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.)

## 5. Plan de gestión

El plan de gestión consiste en un documento resumen de las actuaciones previstas en el tiempo para asegurar la correcta gestión y permanencia del proyecto.

- **Referencias catastrales** o de SIGPAC, indicando parcelas y subparcelas en que se encuentra el proyecto.
- **Objetivos y descripción** de la gestión forestal planificada.
- **Cronograma** de actuaciones selvícolas a realizar en el proyecto (gestión contra incendios, claras, aprovechamientos, etc.)
- **Descripción de los aprovechamientos** existentes en cada parcela SIGPAC o catastral previos al proyecto.
- **Nº de pies inicial y nº de pies final** esperado al final del periodo de permanencia, explicando las razones por las que estos números son iguales o distintos.
- **Descripción de los servicios ambientales generados**, aunque no se relacionen con la fijación de carbono, si los hubiera.
- **Compromiso de seguimiento por parte de sus titulares.**

## 6. Cálculo de absorciones

El MITERD facilita una calculadora para poder estimar las absorciones de CO<sub>2</sub> asociadas a la biomasa de las especies arbóreas forestales del proyecto. El uso de esta calculadora es uno de los requisitos obligatorios para la inscripción del proyecto.

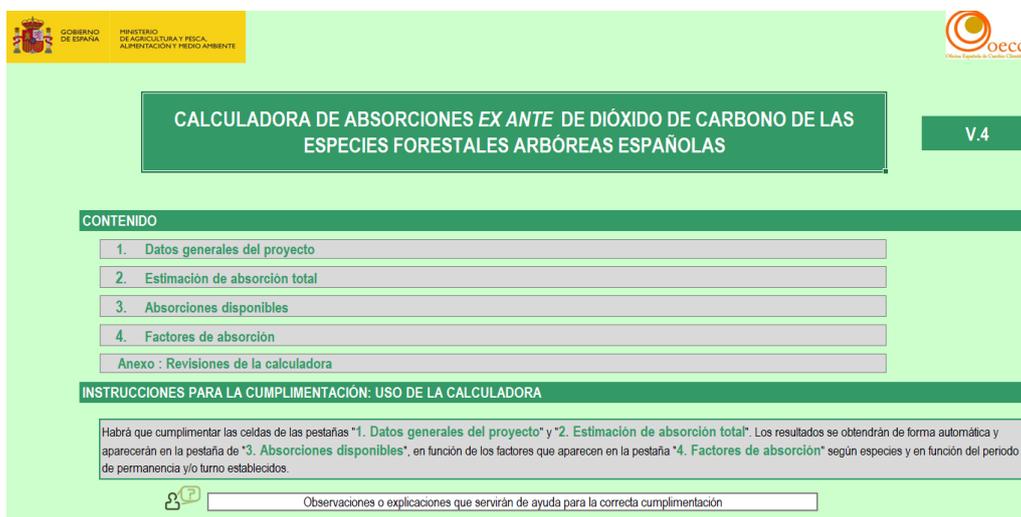


Figura 2: Calculadora del MITERD

La calculadora utiliza los datos sobre **especies, densidad de pies por hectárea, fecha de plantación, superficie y periodo de permanencia** para determinar las absorciones de CO<sub>2</sub> que se realizarán gracias al proyecto y proporciona datos sobre 3 tipos de absorciones.

Las **absorciones estimadas en periodo de permanencia** son las calculadas ex ante. Las **absorciones registradas útiles** son el 20% de las absorciones estimadas en el periodo de permanencia mientras que las absorciones cedidas a la **bolsa de garantía** son el 10% de las absorciones registradas útiles quedando el sobrante como las **absorciones disponibles** para su venta ex ante.



Figura 3: Esquema de tipos de absorciones. Fuente: MITERD

La calculadora puede ser descargada en el siguiente enlace: [https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadora\\_absorciones\\_ex\\_ante\\_v4\\_tcm30-178912.xlsx](https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadora_absorciones_ex_ante_v4_tcm30-178912.xlsx)

## 7. Acciones tras la inscripción

Una vez comprobado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos, se aporta toda la documentación acreditativa y se calculan las absorciones que se generarán durante el periodo de permanencia, se lleva a cabo su inscripción en la Sección B de proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> del Registro.

La inscripción significa que el proyecto se ha ejecutado y dispone de las garantías suficientes de permanencia.

Una vez inscrito será necesario realizar un seguimiento de dicho proyecto para garantizar a lo largo del tiempo que el proyecto sigue cumpliendo los requisitos que permitieron inscribirlo.

- **Ejecutar el plan de gestión forestal y garantizar la permanencia del proyecto durante el periodo de compromiso.**
- **Cada 5 años, como mínimo, se debe informar al Registro del estado del proyecto.**

Se debe entregar una actualización sobre el estado de la reforestación, para lo que se establecen dos posibles vías:

- **Realizar el cálculo ex post.** Este cálculo se realiza basándose en los datos reales de la repoblación. Se debe desarrollar un informe sobre el estado de la masa y un inventario con los datos necesarios para realizar el cálculo de las absorciones ex post (especies, número de pies, altura y diámetro). Este inventario tiene que ser certificado por un tercero externo a los promotores del proyecto. La inscripción significa que el proyecto se ha ejecutado y dispone de las garantías suficientes de permanencia.
- **Presentación de información suficiente que permita comprobar que el proyecto sigue en buen estado y se ajusta al plan de gestión.** Esta vía se efectúa si no se realiza el cálculo ex post. Con esta opción se pueden adjuntar informes de trabajo de campo, imágenes de satélite, fotografías, etc. que demuestren el buen estado del proyecto y su ajuste al plan de gestión.
- **Desviaciones:** Las desviaciones sobre el plan de gestión podrán deberse a diversas causas, entre las que se encuentran las de fuerza mayor (incendios, inundaciones, sequías extremas, etc.) o incluso debido a una gestión incorrecta y/o abandono de la masa forestal por parte del promotor del proyecto.

En cualquier caso, se deberá comunicar cualquier incidencia de consideración que afecte al proyecto. En el caso de producirse desviaciones importantes del plan de gestión se deberá comunicar a la mayor brevedad posible a [hc-oecc@miteco.es](mailto:hc-oecc@miteco.es).